

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720230037900
AUTO #2684

Santiago de Cali, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

En razón a que la anterior demanda no fuera subsanada dentro del término concedido, y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90 del C. G. del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1°.-) RECHAZAR, la demanda Adjudicación de Apoyo para Nelly Del Socorro Zapata De Orozco promovida por María Del Pilar Orozco Zapata.

2°.-) ARCHIVAR lo actuado previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE,


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ